



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

## La Convención - Cusco

GESTIÓN 2023 - 2026



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

### ORDENANZA MUNICIPAL N°001-2025-MDH/LC

Huayopata, 07 de enero de 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE HUAYOPATA.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria, de fecha 07 de enero del 2025, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°001-2025-MDH-LC, se aprobó la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA PARCIALMENTE EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA, EL MISMO QUE FORMALIZA LA PROPUESTA DE ESTRUCTURA ORGÁNICA**, y:

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en tal virtud, están facultada para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción, entre otros aspectos;

**Que**, la autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, y; normativos con sujeción al ordenamiento jurídico; es decir, que siendo un nivel de Gobierno local, está obligado a cumplir las disposiciones que regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como las normas de los sistemas administrativos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972;

**Que**, el numeral 3) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; lo cual resulta concordante con lo establecido en el artículo 40º de la acotada norma que señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

**Que**, los sistemas administrativos, por tanto, alcanzan a todo el Estado en sus diferentes niveles de Gobierno: Nacional, Regional y Local, siendo de aplicación a todas las municipalidades sean estas provinciales, distritales y/o centros poblados; sistemas administrativos entre los cuales se encuentra el sistema de modernización de la gestión pública;

**Que**, con la finalidad de mejorar el funcionamiento de la Administración Pública y construir un Estado descentralizado al servicio de la ciudadanía, se promulgo la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, instrumento legal que sustenta el proceso de modernización de la gestión pública a través de acciones de racionalización vinculadas a la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

**Que**, mediante Ley N°27658, Ley Marco de Modernización del Estado, declara que el Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAYOPATA

## La Convención - Cusco

GESTIÓN 2023 - 2026



**Que**, mediante Decreto Supremo N°054-2018-PCM, se aprueban los "Lineamiento de Organización del Estado", precisando en su artículo 2º que la citada norma tiene por finalidad buscar que las Entidades del Estado, conforme a tu tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía; asimismo, en su artículo 43 dispone: **Reglamento de Organización y Funciones - ROF: "Es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad. Contiene las competencias y funciones generales de la entidad, las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia";** de igual modo en su artículo 46º **Aprobación o modificación del ROF**, indica en su numeral 46.2 que, **"La Oficina de Planeamiento o la que haga sus veces elabora un informe técnico que sustenta la propuesta de ROF. El contenido de dicho informe varía de acuerdo con el supuesto establecido en el numeral 46.1 que le resulte aplicable";**

**Que**, mediante Decreto Supremo N°054-2018-PCM, modificado con Decreto Supremo N°131-2018-PCM, que en su art. 52º - Publicación del ROF, numeral 52.1 señala que **"Los Ministerios y Organismos públicos del poder Ejecutivo, los Gobiernos Regionales, las Municipalidades Provinciales y sus organismos públicos deben publicar el dispositivo legal aprobatorio en el Diario Oficial El peruano. El texto íntegro de su ROF y su organigrama institucional se publican, en el Portal del Estado Peruano y en su Portal Institucional";**

**Que**, mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°003-2018-PCM/SGP, se aprueba la Directiva N°001-2018-PCM/SGP que regula el sustento técnico y legal de proyectos normativos en materia de organización, estructura y funcionamiento del Estado;

**Que**, mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°002-2020-PCM/SGP, se aprueba los Lineamientos N°01-2020-SGP denominados "Funciones estandarizadas en el marco de los sistemas administrativos";

**Que**, mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°005-2020-PCM/SGP, se aprueba los Lineamientos N°02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Manual de Operaciones;

**Que**, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°007-2020-PCM-SGP, se aprueba la Norma Técnica N°01-2020-PCM/SGP/SSAP que establece Modelos de Organización para Municipalidades;

**Que**, mediante Decreto Supremo N°064-2021-PCM, modifica los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante el Decreto Supremo N°054-2018-PCM;

**Que**, mediante Ordenanza Municipal N°017-2023-MDH/LC, aprueba del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), el mismo que formaliza la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Huayopata;

**Que**, mediante Ordenanza Municipal N°013-2024-MDH-EM/LC, se suspende la vigencia de la Ordenanza Municipal N°017-2023-MDH/LC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Huayopata, el mismo que incluye la Estructura Orgánica, en atención a las observaciones advertidas en el Informe N°0000461-2024-PCM-SSAP de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

**Que**, con Informe N°001-20205-JVM/SGPPR-MDH, de fecha 03 de enero de 2025, el Sub Gerente(e) de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, remite la propuesta de modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Huayopata, en virtud al artículo 47º del D.S. N°054-2018-PCM, así como también el proyecto de Ordenanza Municipal que modifica parcialmente el ROF, el mismo que formaliza la propuesta de Estructura Orgánica de la Entidad; en el cual, se concluye **APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA PARCIALMENTE EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAYOPATA, EL MISMO QUE FORMALIZA LA PROPUESTA DE ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD**, en los términos indicados la Directiva N°001-2018-PCM/SGP, Directiva que regula el sustento técnico y legal de proyectos normativos en materia de organización, estructura y funcionamiento del Estado, aprobado con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°003-2018-PCM/SGP; y los Lineamientos N°02-2020-SGP, que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado con la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°005-2020-PCM/SGP, y Norma Técnica N°01-2020-PCM/SGP/SSAP que establece Modelos de Organización para Municipalidades aprobada con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°007-2020-PCM-SGP;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

## La Convención - Cusco

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante **Opinión Legal N°001-2025-RSRCOAL-MDH/LC**, de fecha 03 de enero de 2025, la Oficina de Asesoría Legal; emite Informe Legal que valida la legalidad de las funciones sustantivas asignadas a las unidades de organización de la Entidad, dando conformidad a la propuesta normativa, por lo que indica que deberá elevarse la propuesta al Concejo Municipal, para que, conforme a sus atribuciones apruebe la correspondiente Ordenanza;

Estando a lo expuesto en los considerandos y en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 3) y 8) del artículo 99 y los artículos 39º y 40º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los señores regidores del Concejo Municipal aprobaron por mayoría la siguiente:

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE: MODIFICA PARCIALMENTE EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA, EL MISMO QUE FORMALIZA LA PROPUESTA DE ESTRUCTURA ORGÁNICA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la MODIFICACION PARCIAL DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF), el mismo que formaliza la ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA, en los términos indicados en el Informe Técnico, que visado forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - APROBAR, la versión actualizada del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Huayopata, considerando las modificaciones establecidas en el artículo primero de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas, la implementación y cumplimiento de las modificaciones contempladas en el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF), aprobado mediante la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y Sub Gerencia de Administración y Finanzas, desde la vigencia de la presente Ordenanza Municipal, a partir del día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO SEXTO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal conforme al marco normativo vigente, así como remitir el dispositivo legal de aprobación de la modificación parcial del ROF a la Secretaría de Gestión Pública para su conocimiento; asimismo, publicar la presente Ordenanza Municipal en el Portal de Transparencia de la Entidad.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA  
LA CONVENCION - CUSCO



Guido C. Figueroa Ramos  
DNI. 24712582  
ALCALDE

Distribución:  
Concejo Municipal.  
Gerencia Municipal  
Sub Gerencias de Línea  
U.RR.HH.  
USI.  
Archivo. -